



REGLAMENTO

Mesa de Café de la Región Trifinio

Versión actualizada 13.03.16

Contenido

1.	Disposiciones Generales	2
2.	Los Objetivos de la MCT	2
3.	De los Miembros.....	4
3.1	Los/as miembros de la MCT.	4
3.2	Son Derechos de los miembros:	4
3.3	Son deberes de los miembros.	4
3.4	De las Sanciones.....	5
4.	El Comité de Conducción Estratégico.	6
5.	Del Grupo Intersectorial Representativo.	8
6.	Del Grupo Asesor Científico Académico	8
7.	De los Comité Nacionales de la MCT.....	8
8.	De los Servicios de Apoyo.	9
9.	De la Afiliación a otras Asociaciones/Gremiales Afines	9
10.	Duración y Disolución.	9
11.	Reformas al Reglamento.....	10

1. Disposiciones Generales

Se constituye la **Mesa de Café de la Región Trifinio** que adoptará para todos los efectos, la sigla **MCT**. Esta es una entidad civil que concentra personas naturales y jurídicas productores/as, industriales, empresas, academia, Programa / Proyectos, vinculados a la cadena de valor del café para optimizar niveles de eficiencia y competitividad que fortalezcan la actividad empresarial de la misma y la comunicación con diferentes sectores gubernamentales y privados. Tendrá por domicilio la Ciudad Esquipulas, en Guatemala, con jurisdicción en toda la región del Trifinio de los países El Salvador, Honduras y Guatemala. Pudiéndose crear sedes en los otros países mencionados.

2. Los Objetivos de la MCT

Objetivo General:

Contribuir a mejorar de manera sostenible las condiciones de producción y negocios de los actores de la cadena de valor de café en la Región Trifinio.

Objetivos específicos:

- a) Promover la asociatividad y sinergias para la organización de pequeños productores en grupos empresariales u otro tipo de organización.
- b) Facilitar el desarrollo de capacidades de los miembros de la MCT
- c) Facilitar espacios y estrategias en gestión del conocimiento para la mejora de los procesos de producción, calidad y comercialización del café en la región trifinio
- d) Hacer incidencia política sectorial para mejorar el desarrollo económico y social de los actores de la cadena productiva de café en el trifinio, mediante propuestas de políticas que permitan el sostenimiento económico y ambiental y el repunte de la caficultura en la región Trifinio.

Acciones estratégicas:

- e) Fortalecer la competitividad de empresarios/as del sector café en la región trifinio, a través del fomento de la cadena productiva de café.
- f) Crear facilidades para maximizar el desarrollo económico y social en todos los eslabones de la cadena productiva, utilizando como instrumentos una eficiente comercialización e incidiendo en políticas de precio interno en la región.
- g) Provisión de bienes y servicios públicos y privados, que permitan aumentar la competitividad del caficultor (ordenamiento de la producción, asistencia técnica, investigación, publicidad y promoción del café del Trifinio), así como obras de infraestructura productiva y prestación de servicios sociales.

Coordinación con el sector público a través de:

- a) Asumir la representación auténtica del sector café ante las entidades gubernamentales de los tres países.
- b) Incidir en un marco de estabilidad jurídica y fiscal que beneficie la actividad cafetalera y aproveche los incentivos extendidos por gobiernos de los países en mención.
- c) Incidir en la Política Sectorial del Café, para lograr un sector cafetalero eficiente y competitivo dentro del ámbito trinacional y con trascendencia internacional.
- d) Incidir en la creación de una política crediticia, de características compatibles con las necesidades del sector cafetalero, que posibilite la incorporación del equipamiento moderno para las labores.
- e) Auspiciar la obtención de datos reales y precisos sobre la situación actual y las tendencias del sector cafetalero, industria nacional e internacional, con inserción de la región Trifinio.
- f) Aprovechar instrumentos legales e institucionales existentes (incentivos, fondos) que pueden mejorar el clima de negocios al reducir la incertidumbre de los productores.
- g) Apoyar la investigación en el sector café tendiente a lograr el mejoramiento genético y productividad de las especies, procurando lograr la incorporación de tecnologías de punta en la materia del cultivo de café.

Alianzas con sector privado

- a) Facilitar acuerdos y contratos de compra venta a los socios de la MCT.
- b) Crear un espacio de diálogo para el sector cafetalero en la región Trifinio.
- c) Fortalecer la institucionalidad de las organizaciones del sector cafetalero ya existentes.
- d) Fomentar las alianzas estratégicas para ser más competitivos.
- e) Fomentar alianzas estratégicas con organismos de cooperación internacional.

Apoyo de la Organización al fomento de plantaciones de café

- a) Analizar las posibilidades reales del sector, para responder a probables incrementos de la superficie.
- b) Brindar más y mejores servicios a los asociados, tales como: material sobre costos de producción e inventario de plantaciones, estadísticas locales, novedades de mercado y legislación.
- c) Publicar y difundir trabajos de los profesionales, científicos, técnicos y economistas que colaboran con la MCT.
- d) Gestionar capacitación y asistencia técnica para los/as miembros.

3. De los Miembros

3.1 Los/as miembros de la MCT.

- a) Organizaciones ya existentes como cooperativas, asociaciones y gremiales de productores de café con fines productivos.
- b) Productores independientes de la región.
- c) Organizaciones /empresas que participan en la cadena productiva de café.
- d) Empresas del sector café, de origen nacional, regional y/o extranjero.
- e) Asociaciones o grupos de profesionales agrícolas y de disciplinas afines al rubro.
- f) Empresas de servicios al sector cafetalero (propietarios de viveros, preparación del sitio, plantación, control de plagas y malezas, podas, prevención y combate de incendios, cosecha, asistencia técnica, proveedores de insumos, maquinaria, etc.)
- g) Industrias cafetaleras.
- h) Programas y Proyectos en la región que trabajan en café.
- i) Gobiernos locales y Mancomunidades.
- j) Aquellas personas que a juicio de los socios de la MCT, merezcan la condición de miembros de honor por sus méritos humanos, sociales, políticos, culturales. Tendrán derecho a voz y voto pero no podrán aspirar a cargos electivos.

En todos los casos, salvo en el caso de los miembros de honor, se presentará solicitud por escrito, en formulario debidamente preparado para ello, dirigida al Comité de Conducción Estratégico. Dicho comité contará con un plazo de un mes para resolver en definitiva; Si fuese rechazada o aceptada la solicitud, esta decisión deberá comunicarse por escrito al interesado o a la interesada; explicando las razones por las cuales fue rechazada.

3.2 Son Derechos de los miembros:

- a) Tener acceso a los servicios y bienes que la MCT ofrece de acuerdo con sus fines.
- b) Tener voz y voto en reuniones a través de los representantes de su sector.
- c) Elegir y ser electo para cualquier cargo dentro de la MCT.
- d) Examinar los libros, documentos y actuaciones de la MCT y sus órganos directivos, ante los funcionarios encargados de su custodia.
- e) Obtener y portar el carné correspondiente.

3.3 Son deberes de los miembros.

- a) Acatar y respetar las disposiciones de su reglamento, las resoluciones de la MCT y del Comité de Conducción Estratégico/ Político, en lo que les corresponde.
- b) Participar con su esfuerzo en el progreso de la MCT.

- c) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias y demás actos que convoque la MCT.
- d) Desempeñar los cargos y trabajos que les señalen los organismos de la MCT.
- e) Asumir la defensa del sector y la de sus miembros.
- f) Demostrar buena conducta y lealtad con los compañeros.
- g) Velar por el buen uso de los recursos de la MCT.

Ningún miembro puede ser presionado a permanecer en la MCT, ni a renunciar de ésta. Cualquier miembro puede separarse cuando lo crea conveniente, siempre y cuando informe por escrito, en forma personal, individual y debidamente identificado, al Comité de Conducción Estratégico.

3.4 De las Sanciones

Para los miembros cuya conducta no se ajuste a lo establecido en este reglamento, se establecen las siguientes sanciones en el siguiente orden:

- a) Amonestación verbal y luego escrita.
- b) Suspensión de las garantías y derechos que ofrece la MCT durante un lapso dos meses.
- c) Expulsión de la MCT.

Las sanciones establecidas en los incisos a) y b) podrá imponerlas Comité de Conducción Estratégico/ Político con base en una consulta o investigación con el Grupo Intersectorial representativo.

Son causas de suspensión:

- a) Haber sido amonestado por escrito dos veces durante un período de seis meses.
- b) Incurrir en conductas que puedan poner en peligro la unidad y estabilidad de la MCT.
- c) La manifiesta deslealtad a la MCT.
- d) Lesionar injustificadamente el honor, la dignidad o el buen nombre de la MCT o el de sus estructuras de conducción.

Son causas de expulsión:

- a) Haber sido suspendido por dos veces durante el año o incurrir, dentro del mismo lapso, en causal de una tercera suspensión.
- b) Incurrir en cualquier acción u omisión contraria a los objetivos de la MCT.
- c) Asumir una actitud que lleve por objeto dividir a la MCT.

La decisión de la expulsión de un miembro de la MCT será una decisión del Comité de Conducción Estratégico en consulta con el Grupo Intersectorial Representativo.

4. El Comité de Conducción Estratégico.

- a) La conducción estratégica de la MCT estará a cargo del Comité de Conducción Estratégico, conformado por consenso por Directores/ Gerentes, Presidentes de Asociaciones, representantes con las siguientes vacantes:
 - a. Gerencia Técnica de la Comisión Trinacional de Plan Trifinio.
 - b. Representantes de Comité Nacional por país: 1 representante de productores, 1 de Institutos de café.

Para un total de 7 personas dos por país y uno a nivel regional (Trifinio).

Además tendrá el acompañamiento técnico de un asesor proporcionado por la cooperación internacional por un tiempo definido.

- b) Los miembros del Comité de Conducción Estratégico durarán dos años en sus funciones. Cada 2 años se deberán someter a elección el 60% de las posiciones en el Comité, de manera que se integran nuevos miembros pero siempre quedan algunos que dan continuidad a los procesos ya iniciados. El Coordinador no podrá ser reelecto por más de 2 periodos consecutivos.
- c) Sesionarán ordinariamente en el día, lugar y hora que determinen. En un periodo mínimo de 2 meses. Extraordinariamente lo harán cuando sean convocados por el Coordinador o por cuatro de sus miembros plenos, los cuales formarán el quórum legal.
- d) El Comité de Conducción Estratégico/ Político será presidido por el Coordinador; en su ausencia, el Vicecoordinador que deberán ser electos en la primera reunión del Comité.
- e) Cuando un miembro del Comité de Conducción Estratégico por causas mayores deje de asistir podrá continuar su mandato para el que fue nombrado, siempre y cuando haya informado por escrito Comité de Conducción Estratégico/ Político las razones de su ausencia y éstas hayan sido validadas o aceptadas por estos, notificando por escrito.
- f) En su primera sesión ordinaria, Comité de Conducción Estratégico asignará entre sus miembros las responsabilidades que les corresponderán, dentro del proceso de planificación estratégica adoptado por la MCT para su gestión; especialmente, en las áreas fundamentales de dicho proceso: Desarrollo Organizacional, Coordinación con el sector público, Alianzas con el sector privado, Apoyo en el establecimiento y fortalecimiento de la organización de productores.
- g) En las primeras sesiones ordinarias de cada bienio, el Comité de Conducción Estratégico determinará cuáles programas / proyectos / actividades impulsará.
- h) Es responsabilidad del Comité de Conducción Estratégico monitorear y evaluar periódicamente la implementación de planes, proyectos y sus resultados.
- i) Definir lineamientos de trabajo para la MCT.
- j) Implementar el Plan de la MCT con apoyo de sus instituciones o socios.

- k) Gestionar recursos para la MCT.
- l) Planificar y diseñar proyectos (estratégico).
- m) Establecer alianzas estratégicas.
- n) Priorizar y atender Proyectos de Cambio de la región.
- o) Articular estrategias y el trabajo de la MCT para mejorar la cadena de valor de café a nivel sectorial, trinacional, nacional y local
- p) Velar por la aplicación de políticas sectoriales.
- q) Voceros y lobbyists de la MCT ante terceros.
- r) Conocen y posibilitan la difusión de Buenas Prácticas de la MCT.
- s) Monitorear actividades y resultados de la MCT.
- t) Desarrollar propuestas de políticas sectoriales para beneficio de los actores de la cadena de valor de café.
- u) Comité de Conducción Estratégico / Político cuidará que los Comité Nacionales cumplan con estos deberes para que se les consideren como Comisiones Nacionales, el cual decidirá luego de oír las pruebas de descargo correspondientes.
- v) Convocar a reuniones a los miembros de la MCT.
- w) Integrar comisiones de trabajo por temas o proyectos de cambio.
- x) Nombrar y proponer los representantes de la MCT ante los organismos que corresponda.
- y) Velar por el fiel cumplimiento del presente reglamento y ocuparse por la realización práctica de sus objetivos.
- z) Resolver y tratar problemas que por su naturaleza económico-social o administrativa, afecten a los miembros.
- aa) Autorizar los gastos de la MCT.
- bb) Aprobar las normas administrativas que estime convenientes.
- cc) Fijar la política presupuestaria de la MCT y presentar anualmente un informe económico.

Son deberes y atribuciones de la persona que ejerce la Coordinación del Comité.

- a) Asistir puntualmente a las asambleas y a las sesiones.
- b) Presidir las reuniones del Comité.
- c) Representar a la MCT, el desarrollo de proyectos productivos de economía social Presidir las sesiones
- d) Velar por la buena marcha y administración de la MCT observando y haciendo observar los reglamentos y las resoluciones de los organismos de la MCT.

- e) Firmar los libros de actas de las reuniones realizadas.
- f) Ser el vocero de la MCT.

Con el propósito de integrar al trabajo de la MCT a sus miembros y darle la mayor eficacia, el Comité de Conducción Estratégico se creara grupos de trabajo operativo por Proyectos de Cambio.

5. Del Grupo Intersectorial Representativo.

Son un ente de consulta de decisiones estratégicas de la MCT (Solo a solicitud del Comité de Conducción Estratégico).

- a) Este será conformado por todos los sectores a nivel de cada país por ejemplo:
 - o 3 Productores
 - o 3 Empresa privada
 - o 3 Instituciones gubernamentales
 - o 3 Institutos/Fundaciones de Café
 - o 3 Gobierno Local / Mancomunidades
- a) Sus miembros serán nombrados o electos por los sectores de cada país, cada bienio.
- b) Su función será: Asesorar a la MCT sobre decisiones estratégicas.

6. Del Grupo Asesor Científico Académico

Estará conformado por Universidades, Institutos u Organizaciones que trabajan en la investigación, consultores especializados. Su función será asesorar técnicamente y proporcionar información técnica y científica a solicitud de la MCT

7. De los Comité Nacionales de la MCT.

LA MCT tendrá como organismos de base los Comité Nacionales, los cuales fungirán como enlace y coordinación del trabajo de la MCT en sus países. Su creación será reconocida por acuerdo del Comité de Conducción Estratégico.

Para conformar el Comité Nacional se requiere de la representatividad equilibrada de los diferentes actores del sector cafetalero, de cada área nacional de la región triffinio. Para efectos de este Reglamento, se considera actores vinculados al sector cafetalero a: Oficina territorial del Plan Trifinio (CTPT), organizaciones de productores, productores/exportadores, beneficiadores, intermediarios, tostadores, comerciantes, proveedores de servicios, representantes del ministerio de agricultura, programas y proyectos del territorio, gobiernos locales/mancomunidades e instituto del café

Los Comités Nacionales deben coordinar entre sí sus funciones y nombrar, en lo posible, delegados en los diversos municipios productores de café en la Región Trifinio, los que mantendrán informados a los socios de los asuntos que corresponda, así como al Comité de Conducción Estratégico.

Además de los mencionados en este Reglamento, los Comités Nacionales tienen las siguientes funciones:

- a) Elaborar un programa de actividades para el cumplimiento del plan de trabajo concertado de la MCT, para resolver la problemática identificada en su respectiva área nacional.
- b) Mantener al día un libro de actas, así como un registro de afiliados, que le permita una comunicación eficaz y una labor de afiliación permanente.
- c) Promover la participación creciente y constante de los afiliados en las actividades que emprenda la MCT, especialmente en aquellas que impliquen decisiones importantes; y, velar por el cumplimiento de este Reglamento.
- d) Promover la participación de los pequeños productores no organizados, buscando mecanismos que lo faciliten, de acuerdo a la normativa de cada país.
- e) Mantener información actualizada de todos los actores involucrados en la cadena de valor del café, en su respectiva área nacional.
- f) Mantener comunicación y coordinación constante con el Comité de Conducción Estratégico.
- g) Reunirse, ordinariamente cada tres meses y, extraordinariamente, cuando se requiera.
- h) Nombrar a los representantes ante el Grupo Intersectorial Representativo.
- i) Rendir, semestralmente, al Comité de Conducción Estratégico y al final de su período, un informe de actividades y una evaluación del trabajo realizado.
- j) Conformar los Grupos Operativos que se requiera y coordinar su funcionalidad.

8. De los Servicios de Apoyo.

La MCT estará facultada para obtener, por la vía que corresponda, servicios de apoyo que sean necesarios para su funcionamiento y el cumplimiento de los planes de trabajo. Estos servicios no son parte de la estructura de conducción de la MCT.

9. De la Afiliación a otras Asociaciones/Gremiales Afines

La MCT podrá afiliarse a otras organizaciones afines nacionales o internacionales siempre y cuando contribuya al logro de sus objetivos.

10. Duración y Disolución.

La MCT tiene un término de duración indefinido y sólo podrá ser disuelto por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros activos.

Podrían ser causantes de disolución:

- a) Incumplimiento de los objetivos de la MCT.
- b) Falta de participación de los miembros.
- c) Voto de desconfianza.
- d) Otros decididos en consenso por la MCT.

11. Reformas al Reglamento.

Este Reglamento podrá ser reformado por decisión consensuada de dos terceras partes de las y los miembros activos representados en el Grupo Intersectorial Representativo.